

**NARCISA DE LA FUENTE Y SU ESPOSO JOSE TEODORO,
DEMANDANTES Y APELADOS, CONTRA LUIS BORRROMEO,
DEMANDADO, Y APELANTE.***G.R. No. L-131. March 30, 1946*Read online (full-text search, related cases, audio case brief): <https://batas.org/library/c1f95114a18a/>**PABLO, M.:**

Tratase de una apelacion contra la sentencia del Juzgado de Primera Instancia de Manila, confirmando la del juzgado municipal, que condena al demandado a desalojar los bajos de la casa No. 759, Calle San Sebastian, Manila, a pagar la renta mensual de P40 desde el 1.º de marzo, 1945, hasta que desaloje la finca, con las costas.

Las pruebas demuestran que el demandante requirio por carta en febrero 26 y marzo 23, 1945 al demandado para que desaloje la finca por dos razones: 1.", que necesitaba ocuparla porque su casa en que vivia en la Calle Indiana, No. 802, Malate, Manila habia sido quemada en febrero 19, 1945 por las hordas japonesas, y 2.", por falta de pago de los alquileres correspondientes a los meses de enero a marzo. El demandado no la desocupo, ni pago los alquileres reclamados a razon de P40 mensual.

El contrato de arrendamiento en este caso particular es de mes por mes y se acoje el demandante a la disposicion legal de que "cesa el arrendamiento, sin necesidad de requerimiento especial, cumplido el termino." (Articulo 1581, Codigo Civil.)

El demandante envio las dos cartas para pedir al demandado que desaloje la finca para que pueda ejercitar la accion correspondiente. (Regla 72, articulo 2.)

La Ciudad de Manila ha sido liberada de la ocupacion enemiga en marzo 10, 1945 (Proclama No. 6 del Presidente del Commonwealth, 41 Gac. Of., 76) y de acuerdo con la orden de moratorium (Orden Ejecutiva No. 25, 41 Gac. Of., 49, tal como ha sido enmendada por la Orden Ejecutiva No. 32, 41 Gac. Of., 56) solo es exigible el pago de los alquileres desde el dia 11 de marzo de 1945 y siguientes. No se le debio condenar, pues, al demandado, a pagar los alquileres desde el 1.º sino desde el 11 de marzo de 1945.

El apelante alega que el juzgado a quo abuso de su discrecion al denegar su mocion de transferencia sometida en agosto 20, 1945, a pesar de haber presentado el certificado medico, Exhibit 1. La causa de Natividad contra Marquez (38 Jur. Fil., 645), invocada por el apelante dice textualmente: "que no se ha probado el hecho de su enfermedad mediante una declaration jurada satisfactoria de un medico." El certificado medico que presento el apelante no esta jurado. La mocion, pues, presentada no reunia todos los requisitos que exige la Regla 31, articulo 6 y la jurisprudencia citada.

La vista de la causa senalada para el dia 16 de agosto ha sido transferida para el 20 del mismo mes, a mocion del apelante de fecha 7. Otra mocion de posposicion con el certificado medico ya citado fue presentada en el dia de la vista fijada en 20 de agosto, sin comparecer ni el demandado, ni su abogado. El juzgado denego esta petition y procedio a oír las pruebas del demandante. Bajo estas circunstancias, no abuso de su discrecion el juzgado a quo, ni se le privo al demandado de su derecho de ser oido. Si no consiguio otro aplazamiento de vista fue porque no

presento un certificado medico debidamente jurado.

"La facultad para admitir o denegar mociones de aplazamientos, y resolver en cuanto a otras cuestiones relativas a la tramitacion y vista de una causa en los juzgados de primera instancia es cosa que queda a la sana discrecion del juez sentenciador y no se alterara. lo resuelto por el sobre el particular a menos que se pruebe que ha habido abuso de discrecion que ha dado por resultado la denegacion de algunos de los derechos esenciaies del apelante." (Castillo contra Sebullina y De Torres, 31 Jur. Fil., 544.)

Este Tribunal tiene conocimiento de la actual crisis de viviendas. No es insensible a las palpitaciones del sentimiento publico. Pero, en materia de procedimientos, no puede sancionar ningun principio que solo tenga por objeto demorar injustincadamente o frustrar los intereses de la justicia.

Se confirma la sentencia en cuanto condena al demandado a desalojar los bajos de la casa No. 759, Calle San Sebastian, Manila, y se condena al demandado a pagar el alquiler de P40 mensual a contar desde el dia 11 de marzo de 1945, hasta que los desaloje. Sin pronunciamiento sobre costas. Asi se ordena.

Paras, Jaranilla, Feria, y Briones. MM., estan conformes.

Se modifica la sentencia.

ABOUT BATAS.ORG

Study smarter at BATAS.org

The Philippine bar review and law-school companion built around how your brain actually remembers.

The complete Philippine law library - free for everyone.

More than 100,000 Supreme Court decisions, Republic Acts, and executive issuances - full-text searchable, browsable by category and year, and always free. No paywall, no login. This PDF came from it.

Audio case-brief lectures.

Any decision becomes a podcast-style lecture - facts, issues, ruling, and doctrine - with read-along highlighting and a hands-free presentation mode. Study while commuting, working out, or resting your eyes.

Bar review built on the science of memory.

Complete, sequenced courses for all eight bar subjects, narrated like podcasts and reinforced with retrieval practice and spaced review - the study techniques with the strongest evidence behind them.

The full law-school curriculum.

One subscription unlocks the entire J.D. curriculum - every subject, every lesson, with your progress tracked down to the paragraph so you can pick up exactly where you left off, on any device.

Mock exams that tell you where you stand.

Timed multiple-choice exams graded instantly, with per-subject score breakdowns and focus suggestions that point you at your weakest topics first.

A study planner that keeps you on pace.

Set your schedule and BATAS tells you every day whether you are on track for bar day - and exactly which lesson to take next.

Start free at <https://batas.org>

The law library is free forever - and your first lesson is one click away.

The text of this document is an official public record and remains in the public domain. Formatting, presentation, and compilation © 2026 batas.org.

Downloaded free from the batas.org Law Library. Share it freely - the library is free for every law student, bar reviewee, and practitioner.